 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 1 de 30

NOMBRE DEL SEGUIMIENTO

Seguimiento a la Gestión de los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

FECHA EN LA QUE SE REALIZA EL SEGUIMIENTO

17/07/2020

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2020, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión ordinaria del 27 de enero de 2020, se incluyó el seguimiento a los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente por parte de los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ALCANCE

Se verificó la gestión realizada en la vigencia 2019 a una muestra de los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Artículo 72 de Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” artículo 2.2.22.3.8 “Comités Institucionales de Gestión y Desempeño”.
- Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”.
- Decreto 591 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”, artículo 9 “Comités Institucionales de Gestión y Desempeño”.
- Decreto 807 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 2 de 30

- El Decreto 668 de 2017 “*Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 505 de 2007, modificado por el artículo 23 del Decreto Distrital 527 de 2014 “*Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales - artículo 5°. Conformación de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo funcionarán con una Secretaría Despacho, que los presidirá como cabeza del respectivo Sector, con los directores (as) de las entidades del Sector Central que pertenezcan al mismo y con los gerentes o jefes de las entidades del Sector Descentralizado que estén adscritos o vinculados a la Secretaría respectiva*”.
- Resolución 233 del 8 de junio de 2018 “*Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.*”.
- Actos administrativos que dan creación a los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Demás normativa aplicable al objeto y alcance del seguimiento.

METODOLOGÍA

Con el fin de determinar la gestión realizada por los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social, que se realizaron durante la vigencia 2019, se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Reuniones de planeación y ejecución del seguimiento con el equipo de la Oficina de Control Interno designado de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría de la presente vigencia.
2. Determinación de la muestra de Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social teniendo en cuenta su importancia estratégica en el desarrollo de políticas misionales y/o administrativas para la SDIS, y que no hayan sido producto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno así:

Los criterios que se utilizaron para definir los comités e instancias a verificar:

- a) Que no se les haya realizado seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno en los últimos cuatro años.

(1) equivale a que ha sido revisado en el último cuatrienio por la Oficina de Control Interno y (5) equivale a que no ha sido revisado en el último cuatrienio por la Oficina de Control Interno.

- b) Importancia estratégica en el desarrollo de políticas misionales y/o administrativas para la SDIS.

(1) Importancia media y (5) importancia alta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obtiene la siguiente información:


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 3 de 30

Tabla No. 1

Comité y/o Consejo	Factor de Selección		Puntaje Obtenido	¿Priorizada?
	Revisado en los últimos cuatro años	Importancia estratégica en el desarrollo de políticas misionales y/o administrativas para la SDIS		
Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	No ha sido revisada-5	5	10	Si
Comité de Inventarios.	No ha sido revisada-5	5	10	Si
Comité de Sostenibilidad Contable.	No ha sido revisada-5	5	10	Si
Comité de Contratación.	Si ha sido revisada-1	5	6	No
Comité de Conciliación.	Si ha sido revisada-1	5	6	No

Fuente: creación equipo de seguimiento Oficina de Control Interno.


Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social¹

Tabla No. 2

Comité y/o Consejo	Factor de Selección		Puntaje Obtenido	¿Priorizada?	Observación
	Revisado en los últimos cuatro años	Importancia estratégica en el desarrollo de políticas misionales y/o administrativas para la SDIS			
Consejo Directivo	Si ha sido revisada-1	5	6	Si	Se revisará en el marco del comité institucional de Gestión y Desempeño
Consejo para la Gestión Integral Social	No ha sido revisada-5	5	10	Si	
Consejo de Seguimiento al Cumplimiento de Metas Sociales y Financieras	No ha sido revisada-5	5	10	Si	Se revisará en el marco del comité institucional de Gestión y Desempeño
Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo	No ha sido revisada-5	5	10	Si	

Fuente: creación equipo de seguimiento Oficina de Control Interno.

¹. De acuerdo al artículo 28. Instancias del sistema de coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social, del Decreto 607 de 2007 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 4 de 30

Por su importancia se incluye al Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Integración Social acorde a lo definido en el Decreto 505 de 2007 “Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales”, artículo 5°. *“Conformación de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo funcionarán con una Secretaría Despacho, que lo presidirá como cabeza del respectivo Sector, con los directores (as) de las entidades del Sector Central que pertenezcan al mismo y con los gerentes o jefes de las entidades del Sector Descentralizado que estén adscritos o vinculados a la Secretaría respectiva”*. Al igual que la Resolución 233 del 8 de junio de 2018 *“Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.”*.

Como resultado de la anterior priorización se revisaron las siguientes instancias:

- Comité de Inventarios
- Consejo para la Gestión Social Integral
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo

3. Revisión documental de:

- Actos administrativos que dan creación a los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Actas de reunión realizadas por los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social objeto del seguimiento.
- Plan de trabajo y avisos de convocatoria Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Informe seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo 2019 realizado por la Veeduría Distrital.
- Respuestas presentadas por las dependencias a las solicitudes de información realizadas por la Oficina de Control Interno.


4. Análisis de la Información entregada por:

- Subdirección Administrativa y Financiera con radicado I2020010470 del 08/04/2020, en relación con el Comité de Inventarios.
- Subsecretaría con radicado I2020010645 del 13/04/2020, frente al Consejo de Gestión Integral Social.
- Subsecretaría mediante correo electrónico institucional con fecha 20/05/2020, frente al Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo.
- Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, mediante correos electrónicos del 26/04/2020 y del 06/05/2020, en lo que respecta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

5. Elaboración de matriz de verificación para realizar el análisis de los insumos documentales.

6. Elaboración de Informe preliminar de seguimiento con el equipo OCI designado.

7. Se envió informe preliminar para retroalimentación por parte de los proveedores de la información mediante correo electrónico el día 7/07/2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 5 de 30

8. Se analizaron las observaciones por el equipo de seguimiento, las cuales fueron presentadas el día 13/07/2020 mediante correo electrónico por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico .
9. Se enviará el informe final a los proveedores de información y a la Representante Legal para que se tomen las decisiones pertinentes.
10. Se solicitará la publicación del Informe final en la pagina web de la entidad.

Es responsabilidad de los procesos, dependencias, proyectos y/o servicios, el contenido de la información suministrada. Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga resultados sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas.

RESULTADOS

El seguimiento a la Gestión de los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social, que sesionaron durante la vigencia 2019, se realizó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Resolución mediante la cual se conforma.
- 2) Cumplimiento del quórum deliberatorio.
- 3) Cumplimiento de quórum decisorio.
- 4) Cumplimiento de las sesiones en la periodicidad establecida.
- 4) Cumplimiento de las funciones propias del comité.
- 5) Definición de compromisos y seguimiento de los mismos.

A continuación se presenta lo observado para los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social, objeto del presente escrito:

1. COMITÉ DE INVENTARIOS

1.1 Contexto general.

El Comité de Inventarios se creó mediante la Resolución 00796 de noviembre de 2001, la cual fue ajustada y modificada a través de la Resolución 0056 del 19 de enero de 2009 *“Por la cual se modifica y ajusta la Resolución No 00796 de noviembre de 2001, mediante la cual se creó el Comité de Inventarios en la Secretaría Distrital de Integración Social, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones”*, atendiendo a razones de la nueva estructura orgánica de la Entidad, la normativa vigente y las necesidades de la misma.

1.2 Aspectos del Comité objeto de seguimiento.

1.2.1 Cumplimiento de quórum deliberatorio y decisorio.

De las actas presentadas por la dependencia se evidenció lo siguiente:

- Acta Junio 20 de 2019: no adjuntaron planilla de asistencia que dé cuenta del quórum de la reunión.
- Acta diciembre 5 de 2019: no se deja constancia de la inasistencia del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, ni de su delegación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 6 de 30

1.2.2 Cumplimiento de las sesiones en la periodicidad establecida.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 2 la resolución 0056 del 19/01/2009, establece que el “Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Integración Social se reunirá: I. De manera ordinaria, como mínimo dos (2) veces en el año. II. De manera extraordinaria, previa citación o cuando las necesidades lo ameriten. III. O en los siguientes casos:

- a) Por extrema urgencia, a petición escrita de alguno de sus miembros la cual será dirigida, al responsable de almacén e inventarios.
- b) Por la necesidad de dar soluciones a requerimientos hechos por los organismos de control
- c) Por potestad del (la) Secretario (a) Distrital de Integración Social.”

Teniendo en cuenta lo ya expresado, el equipo de seguimiento evidenció que según memorando RAD: I2020010470 del 04 de abril de 2020, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, se realizaron tres comités con fechas: 30 de abril, 20 de junio y 5 de diciembre de 2019. Sin embargo, de la información reportada por la dependencia no está relacionada el acta y planilla de asistencia correspondiente al 30 de abril de 2020, al igual, en el cuerpo de las actas del 20 de junio y 5 de diciembre de 2019, no se identifica si es sesión ordinaria o extraordinaria.

1.2.3 Cumplimiento de las funciones propias del Comité.

El artículo 3 de la Resolución 0056 del 19/01/2009 establece las funciones del Comité, en este sentido el equipo de seguimiento verificó el cumplimiento de las mismas en las actas suministradas, evidenciando lo siguiente:

Tabla No. 3

Función	Observaciones
a) Asesorar al representante legal y/o funcionarios responsables de las áreas de gestión en la entidad en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos por el Contador General de la Nación.	Verificadas las actas correspondientes al 20 de junio y 5 de diciembre de 2019, no se observaron actividades sobre esta función.
b) Realizar el seguimiento de la gestión administrativa en relación con el manejo de bienes muebles de conformidad con la reglamentación expedida por el Contador General de la Nación y/o Contador General del Distrito.	Verificadas las actas las actas correspondientes al 20 de junio y 5 de diciembre de 2019, se observó el desarrollo de temas como: baja de bienes muebles, levantamiento físico de bienes y sitios de acopio
c) Propender porque las áreas de gestión identifiquen los riesgos inherentes a cada una de las actividades relacionadas con el manejo de bienes e implementen los controles que sean necesarios para administrarlos.	Verificada las actas correspondientes al 20 de junio y 5 de diciembre de 2019, no se observaron actividades sobre esta función
d) Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores de los inventarios de bienes muebles con base en los informes que presenten el responsable de almacén e inventarios sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.	Verificada las actas correspondientes al 20 de junio y 5 de diciembre de 2019 no se observaron actividades sobre esta función.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004


Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 7 de 30

Función	Observaciones
e) Recomendar y realizar seguimiento a los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la entidad.	Verificada las actas correspondientes al 20 de junio y 5 de diciembre de 2019 no se observaron actividades sobre esta función
f) Decidir y aprobar el destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la Secretaria, con base en los análisis o informes o proyecto de actas de baja presentados por el responsable del almacén de inventarios, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultados de costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad etc.	Verificada las actas correspondientes al 20 junio y 5 de diciembre de 2019 no se observaron actividades sobre esta función
g) Realiza el seguimiento requerido para garantizar que los responsables del proceso de inventarios suministre la información de forma oportuna y confiable para la adecuada contabilización y presentación de información a los entes de control.	Verificada las actas correspondientes al 20 de junio y 5 de diciembre de 2019 no se observaron actividades sobre esta función
h) Decidir y conceptuar sobre la reclasificación de bienes que maneja la Secretaria así como sobre los resultados arrojados por los análisis o avalúos técnicos de los bienes, determinación del catálogo de elementos, que permitan dar claridad en la administración de estos,	Verificada las actas correspondientes al 20 de junio y 5 de diciembre de 2019 no se observaron actividades sobre esta función
i) Analizar las características y comportamiento de los bienes de la entidad y demás factores que considere necesarios, para determinar la reclasificación de bienes devolutivos a bienes de consumo controlado cuando haya lugar.	Verificada las actas correspondientes al 20 de junio y 5 de diciembre de 2019 no se observaron actividades sobre esta función
j) Decidir y conceptuar sobre el Sistema de control y registro para atender las solicitudes de bienes devolutivos y bienes de consumo controlado de acuerdo con las necesidades de cada dependencia y las medidas y normas de austeridad del gasto en el manejo de los bienes públicos.	Verificada las actas correspondientes al 20 de junio y 5 de diciembre de 2019 no se observaron actividades sobre esta función
k) Establecer programas y procesos de trabajo en la Secretaria Distrital de Integración Social que permitan mantener actualizados y depurados los inventarios y la información contable.	Verificada las actas correspondientes al 20 de junio y 5 de diciembre de 2019 no se observaron actividades sobre esta función
l) La demás que le sean asignadas por el (la) Representante Legal de la Secretaria Distrital de Integración Social".	Verificadas las actas las actas correspondientes al 20 junio y 5 de diciembre de 2019 se observó el desarrollo de temas como: dificultades con el aplicativo Seven-módulo de inventarios

Fuente: creación equipo de seguimiento Oficina de Control Interno.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 8 de 30

Definición de compromisos y seguimiento de los mismos.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo de seguimiento, si bien se definieron compromisos, no se observó el seguimiento o tratamiento de los mismos en el acta siguiente que corresponde al 5 de diciembre de 2019.

2. CONSEJO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL SOCIAL.

2.1 Contexto General.

Para la vigencia establecida en el alcance del presente seguimiento, el Consejo para la Gestión Integral Social se encuentra consagrado en el artículo 30 del Decreto 607 de 2007, que sobre el particular expresa: *“Es la instancia que articula las áreas misionales de la Secretaría en torno de una forma de gestión particular que garantice la respuesta integral de la institución a los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos y ciudadanas atendiendo especialmente al momento de su ciclo vital, a los grupos humanos más directos en los que transcurre su vida cotidiana y al territorio social en el que se inscriben.”*. Además, la Entidad reglamentó el mencionado Consejo, a través de las Resoluciones 0885 del 1 de junio 2017, artículo 2. Conformación Consejo para la Gestión Integral Social, modificada por la Resolución No. 0631 del 4 de mayo de 2018, artículo 11. Conformación del Consejo para la Gestión Integral Social y artículo 17. Mesa Técnica Operativa.

2.2 Aspectos del Consejo objeto de seguimiento.

2.2.1 Cumplimiento de quórum deliberatorio y decisorio.

El párrafo tercero, artículo 11 de la Resolución 885 del 1 de junio de 2017, expresa que: *“El carácter de la asistencia es indelegable, salvo en los casos en los cuales se verifique que la ausencia se debe a una justa causa, la cual se acredite con prueba siquiera sumaria presentada por escrito ante el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Consejo, relacionando las causas que motivaron la misma. El(la) Secretario(a) Técnico(a) y el Presidente(a) autorizada delegación en otro servidor(a) público de igual jerarquía. No obstante lo indicado en este Parágrafo, las delegaciones que sean autorizadas no podrán exceder tres (3) al año”*. Así mismo el artículo 13 del mencionado acto administrativo establece que: *“El Consejo para la Gestión Integral Social - GIS, podrá sesionar válidamente con la presencia del (la) presidente(a) y la asistencia de al menos la mitad de los integrantes más uno. Las decisiones se tomaron por mayoría simple”*.

De acuerdo con los anteriores postulados normativos, respecto a la participación obligatoria e indelegable de los miembros del Consejo, y luego de revisar los soportes entregados por el secretario técnico de la instancia, se evidenció la no asistencia, de los siguientes integrantes de la instancia sin que medie la justificación respectiva en las siguientes actas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 9 de 30

Tabla No. 4

Relación de miembros que no asistieron a la sesión y no cuentan con soporte de inasistencia

Acta N° 1 del 26 de abril de 2019	Acta N°2 del 14 de junio de 2019	Acta No 3. 13 septiembre de 2019	Acta No 4. 17 de septiembre de 2019.	Acta No 5. 11 de octubre de 2019	Acta No 6. 17 de diciembre de 2019	Acta No 7. 20 de diciembre de 2019.
Subsecretaria Subdirección para la Infancia Subdirector para la Adultez. Subdirector de Nutrición	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Subdirector Local de Santafé - Candelaria. Subdirector para la Juventud.	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Director Territorial. Subdirector para la Vejez. Subdirector Local de Fontibón.	Director de Análisis y Diseño Estratégico. Subdirector para la Vejez. Subdirector Local de Santafé - Candelaria. Subdirector Local de Fontibón. Subdirector Local de San Cristóbal.	Oficina Asesora Jurídica. Director de Análisis y Diseño Estratégico. Subdirector para la Adultez. Subdirector Local de Santafé - Candelaria. Subdirector Local de Fontibón. Subdirector Local de San Cristóbal. Director de Diseño, Evaluación y Sistematización. Subdirector para la Investigación e Información.	Director de Nutrición y Abastecimiento. Director de Análisis y Diseño Estratégico. Subdirector para la Identificación, Caracterización e Integración. Subdirector Local de Santafé - Candelaria. Subdirector Local de Fontibón. Subdirector Local de San Cristóbal Subdirector Local de San Cristóbal Subdirector de Investigación e Información. Subdirector para la Infancia.

Fuente: Actas Consejo GIS vigencia 2019.

2.2.2 Cumplimiento de las sesiones en la periodicidad establecida.


El artículo 12 de la Resolución 885 de 2017, sobre la periodicidad lo siguiente: *“El Consejo para la Gestión Integral Social GIS, se reunirá en sesión ordinaria bimestralmente y, de manera extraordinaria cuando las necesidades así lo exijan. En tal caso, la convocatoria correspondiente la realizará la Secretaria Técnica del Consejo para la Gestión Integral Social - GIS.”*

En atención a lo anterior, el equipo de seguimiento al verificar las actas encontró que no se da estricto cumplimiento a lo establecido, respecto a las reuniones en sesiones ordinarias y bimestrales, ya que estas se realizaron en las siguientes fechas:

1. 26 de abril de 2019.
2. 14 de junio de 2019.
3. 3 de septiembre de 2019.
4. 17 de septiembre de 2019.
5. 11 de octubre de 2019.
6. 17 de diciembre de 2019.
7. 20 de diciembre de 2019.

Ahora bien, se identificó que en el acta 4 del 17/09/2019, se convocó una sesión extraordinaria, sin que en el cuerpo de dicho documento se indicara la necesidad de la misma tal y como lo establece el artículo 12 de la ya citada Resolución.

Adicionalmente, se sugiere que en el cuerpo de las actas se indique el tipo de sesión, si es ordinaria o extraordinaria.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 10 de 30


2.2.3 Cumplimiento de las funciones establecidas para el Consejo

A continuación se describen las funciones asignadas en la Resolución 885 de 2017, Artículo 10. Funciones. Son funciones del Consejo para la Gestión Integral Social - GIS, las siguientes:

Tabla No. 5

Función	Observaciones
Aprobar los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos requeridos para la implementación y desarrollo de la misionalidad de la Entidad, con el fin de garantizar y realizar progresivamente los derechos de personas, familias y comunidades en los territorios.	De las 7 actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Aprobar los modelos, estrategias y estándares requeridos para la implementación y desarrollo de la misionalidad de la Entidad, con el fin de garantizar y realizar progresivamente los derechos de personas, familias y comunidades en los territorios.	De las 7 actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Adoptar los lineamientos conceptuales sobre temas de ciudad referidos a la política social del Distrito Capital para los diferentes espacios intersectoriales y transectoriales en los niveles distrital y local.	De las 7 actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Presentar los avances del seguimiento a los compromisos y acuerdos que adquiera la Secretaría Distrital de Integración Social, en ejercicio de su participación en las sesiones de las diferentes comisiones intersectoriales, Comité Sectorial y Consejo Distrital de Política Social, con el fin de garantizar su articulación con el desarrollo del Plan Estratégico Institucional.	De las 7 actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Verificar que los planes, programas, proyectos y servicios que desarrolle e implemente la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentren en el marco de Política Social Distrital, las políticas públicas que lidera la Entidad y el cumplimiento de sus objetivos misionales.	De las 7 actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Aprobar los criterios que permitan la focalización, priorización, identificación, acceso, egreso y restricciones por simultaneidad para el ingreso a los servicios sociales que presta la Secretaría.	De las 7 actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Realizar las orientaciones metodológicas y operativas para la ampliación de coberturas, de acuerdo con las necesidades de las poblaciones y a las características de los territorios.	De las 7 actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Aprobar la creación, modificación o supresión de los servicios sociales que presta la Entidad, así como la actualización del portafolio de servicios.	De las 7 actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Aprobar el modelo de atención que requiera la Entidad, en desarrollo de las políticas públicas lideradas por la Secretaría y de los servicios implementados.	De las 7 actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Aprobar las propuestas que en cumplimiento de sus funciones presente o formule la Mesa Técnica Operativa del Consejo para la Gestión Integral Social - GIS.	De las 7 actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.

Fuente: Oficina de Control Interno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 11 de 30

2.2.4 Definición de compromisos y seguimiento de los mismos.

El numeral 10 del artículo 14 de la Resolución 885 de 2017, sobre las funciones del Consejo establece: *“Hacer seguimiento a los compromisos del Consejo para la Gestión Integral Social - GIS.”*

Teniendo en cuenta el citado artículo, en el orden del día del 100% de las actas verificadas, el equipo de seguimiento no observó la redacción de compromisos, así como, del seguimiento a los mismos.

3. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

3.1 Contexto general.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se creó mediante Resolución 0355 del 26 de febrero de 2019, modificado por la Resolución 652 del 20 de marzo de 2020.

La Resolución 0355 de 2019, en su artículo 2, Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, establece que el Comité, “es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Secretaría Distrital de Integración Social”.

Es así, que con la Creación del Comité, la SDIS, da cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, Artículo 2.2.22.3.8. “Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).*


3.2 Aspectos del Comité objeto de seguimiento.

3.2.1 Cumplimiento de quórum deliberatorio y decisorio.

Este aspecto del Comité, lo desarrolla el artículo 13 numeral 3 que al respecto establece: *“el comité podrá deliberar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, y las decisiones serán válidas con la mayoría de los votos favorables de los integrantes con derecho a voto presentes en la sesión. En caso de empate, el presidente del comité dirimirá”.*

De acuerdo al artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sus integrantes son:

1. El (la) Secretario(a) de Despacho.
2. El (la) Subsecretario(a) quien lo preside.
3. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
4. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
5. El (la) Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios.
6. El (la) Director(a) de Análisis y Diseño Estratégico.
7. El (la) Director(a) Territorial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 12 de 30

8. El (la) Director(a) Poblacional.
9. El (la) Director(a) de Nutrición y Abastecimiento.
10. El (la) Director(a) de Gestión Corporativa.

Verificadas por el equipo de seguimiento las doce actas y las respectivas asistencias, se cumplió con la conformación de respectivo quórum, tal y como lo establece el artículo 13 ibídem.

3.2.2 Cumplimiento de las sesiones en la periodicidad establecida.

Frente a este aspecto es importante señalar lo signado en el literal 1 del artículo décimo tercero, que señala. *“Periodicidad: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. Así mismo, se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.”*

Verificadas las doce actas realizadas para la vigencia 2019, se observó el cumplimiento de la periodicidad mínima establecida en la mencionada Resolución. Sin embargo, es importante que se deje descrito en las actas si las reuniones corresponden a sesiones ordinarias o extraordinarias.

3.2.3 Cumplimiento de las funciones propias del Comité.

La Resolución 355 de 2019, establece las siguientes funciones.

3.2.3.1 Del Funcionamiento y Operación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.


En el marco del presente seguimiento, se identificó lo siguiente en relación con la Resolución 355 de 2019:

Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En este artículo, como se mencionó anteriormente se definen los integrantes del Comité, estableciendo quienes actúan con voz y voto. Así mismo, en su párrafo tercero se establece que: *“El comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el (la) Secretario (a) Técnico (a) a través de la convocatoria a las sesiones.”*

Durante la revisión de las actas de las sesiones del Comité de la vigencia 2019, se identificó que, en la mayoría de las sesiones participó personal vinculado por Contrato de Prestación de Servicios a la entidad, de lo cual quedó registro en las actas y en las planillas de asistencia, frente a lo cual es importante citar que el Consejo de Estado mediante Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil de mayo 10 de 2001, *Radicación No. 1.344, Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, señaló:*

“La vinculación jurídica derivada del contrato de prestación de servicios es diferente de la que emana de la relación laboral de origen contractual con los trabajadores oficiales. En efecto, el de prestación se refiere a actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; el contratista es autónomo para ejecutar el contrato; no se causan prestaciones sociales y no responde disciplinariamente -Sentencia C-280/96, mientras que el trabajador oficial, en su orden, labora en la construcción y sostenimiento de obras públicas o está vinculado a una empresa industrial o comercial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 13 de 30

del Estado; está, por esencia, subordinado a la administración; las prestaciones sociales le son consustanciales y responde disciplinariamente.

De los presupuestos de la definición legal y de los elementos analizados, se concluye que particulares que colaboran con el Estado mediante un contrato de prestación de servicios o cualquier otro, tipificado en la ley 80 de 1993 o producto de la autonomía de la voluntad, no están subsumidos en el contexto de la función pública, ni son, por tanto, servidores públicos y, por lo mismo, no reciben "asignación" en los términos establecidos, lo que hace imposible aplicarles el régimen de estos. (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; no obstante, no tienen la calidad de servidores públicos.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, al Comité, fue invitado y asistió personal vinculado a la entidad, que no ostenta la calidad de Servidor Público.

Observación Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Frente a este punto la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico mediante correo remite formato de respuesta informe preliminar de fecha 13/07/2020, en la cual se relaciona siguiente observación:


“Con respecto a la evidencia de asistencia de contratistas en la reuniones del Comité en el informe preliminar no define las condiciones en las cuales se encontraban en la reunión, si su presencia era de carácter asistencial al directivo miembro integrante o invitado del comité; o los contratistas en particular ejercieron funciones de las cuales no eran competentes como ser parte del Quorum o delegado de un integrante de la Presidencia o la Secretaría Técnica, tener voz y voto en la aprobación de alguna función correspondiente a la Presidencia o Secretaría Técnica; o ser invitado por el Comité con voz y voto de acuerdo con el tema que se este deliberando. En este contexto la Resolución 0355 de 2019 no define criterios ni limitaciones sobre quienes pueden “Asistir” solo define criterios en cuanto a Integrantes, Quorum, delegados e Invitados, atributos en cuanto voz y voto y las funciones que ejercen la Presidencia y la Secretaría Técnica. La Presencia de Contratistas en las reuniones siempre y cuando no trasgredan lo expresado en la resolución no configura señalamiento ni hallazgo”.

Análisis equipo de seguimiento.

Verificada la respuesta emitida por la Dependencia y los soportes presentados, se reitera lo expuesto en el párrafo tercero, artículo 3 de la Resolución 355 de 2019, respecto a que en caso de asistir contratistas como invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño se tenga definido previamente el rol que desempeñaran en estas y que no sea en representación de servidores públicos miembros de estas instancias. Así mismo, se evidenciaron en las actas de Comité la participación de contratistas desconociendo el rol que desempeñaron en estas reuniones, ya que desde la convocatoria realizada por la Secretaría Técnica Operativa no se especificó.

Artículo 5. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

En la revisión realizada durante el seguimiento, se evidenció que las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se definieron orientadas de acuerdo con lo definido en el Decreto 1499 de 2017 que establece que éste, debe incluir todos los temas que atiendan la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 14 de 30

implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el MIPG, por lo que aquellos comités que no estén estipulados en una norma específica serán absorbidos por éste. No obstante, se identificó que el Comité absorbió, las funciones propias del Consejo Directivo de la entidad, las cuales estaban determinadas en la Resolución 885 de 2017 de la SDIS, y se establecieron en el marco del Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”, que en su artículo 28. **Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social**, determina que:

“Las instancias del sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social son:

1. Consejo Directivo
2. Consejo para la Gestión Integral Social
3. Consejo de Seguimiento al Cumplimiento de Metas Sociales y Financieras

Consejo Directivo. El consejo directivo es la máxima instancia para la formulación, seguimiento y análisis de políticas de la Secretaría y deliberación y asesoría de la entidad. Estará conformado por el Secretario de Integración Social, quien lo preside, el subsecretario, los directores y los jefes de oficina y por los demás servidores y servidoras públicas que defina la-el Secretaria-o.”

En ese sentido, y de acuerdo a lo identificado, el Consejo Directivo de la SDIS, está establecido por una norma específica y de mayor jerarquía, tal como se expuso anteriormente. Lo mismo ocurre, para el caso del Consejo de Seguimiento al Cumplimiento de Metas Sociales y Financieras de la SDIS, establecido en el artículo 28 y artículo 31, del mismo Decreto.

3.2.3.2 Funciones de la Presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El artículo 6, establece que la Presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, es ejercida por el (la) Subsecretario (a), cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión del mismo, y en su párrafo primero establece, cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesione con temas de Consejo Directivo este será liderado por el (la) Secretario (a) de Despacho.

El artículo 7, establece que las Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, son las siguientes:

Tabla No. 6

Función	Observaciones
Presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.	Se observó la realización de esta función
Suscribir los actos administrativos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación.	Se observó la realización de esta función
Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia.	En lo que respecta al numeral 3, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico-DADE, mediante correo electrónico institucional, remitió el plan de trabajo para el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Vigencia 2019, el cual no tiene fecha de elaboración, ni nombre de quien lo elaboró. Así mismo, dentro de las actas de reunión y soportes remitidos no se evidenció, la aprobación del plan de trabajo anual por parte del Presidente del Comité.
Promover la articulación de la gestión sectorial según corresponda.	Se observó la realización de esta función



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 15 de 30


Función	Observaciones
Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.	Se observó la realización de esta función
Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el artículo 12 de la Resolución N. 233 de 2018 o la que le modifique o sustituya.	<p>En lo que respecta al numeral 6, el equipo de seguimiento, solicitó el Informe de Gestión de la Instancia, y recibió por parte de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, mediante correo electrónico institucional del 06 de mayo de 2020, lo siguiente:</p> <p>“6. Informes de Gestión de la Instancia <i>Se presentó el informe de estado de gestión de las políticas de Gestión y Desempeño en el Comité Sectorial realizado el 23 de diciembre de 2019.</i> <i>Se adjunta:</i> <i>6. Presentaciones realizadas en el Comité sectorial (2 archivos)”.</i></p> <p>En efecto, el informe presentado corresponde a dos presentaciones en las que se detallan los avances por Dimensiones del MIPG, y el cumplimiento a las metas de los Proyectos de la SDIS para la vigencia 2019. No obstante y de acuerdo a la información recibida, se evidenció que no se suscribió el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el artículo 12 de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o la que le “modifique o sustituya”, y lo señalado en el anexo 5. “Informe de Gestión”, de la mencionada Resolución.</p>
Suscribir las actas con la Secretaría Técnica.	Se observó la realización de esta función
Las demás funciones que establezca la Ley o el reglamento.	Se observó la realización de esta función

Fuente: Oficina de Control Interno

Observaciones Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Frente a este punto la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico mediante correo remite formato de respuesta informe preliminar de fecha 13/07/2020, en la cual presenta las siguientes observaciones:

- *“En el artículo 8 de la Resolución 355 de 2019 habla la Secretaría Técnica y el párrafo primero se expone que será apoyada por las Secretarías Técnicas Operativas, en el artículo 9 se empieza a discriminar en las funciones, la número 4: Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la instancia se refiere es a “Elaborar” más no a “Aprobar” y tampoco define como se debe elaborar y en qué momento aprobar o presentar en la vigencia, sin embargo se anexan correos de las diferentes Secretarías Técnicas Operativas donde se solicitaba incluir el tema respectivo en el plan de trabajo y cual era incluido en la agenda como prueban las actas, además es de anotar que el plan de trabajo se fue construyendo a lo largo del vigencia donde también se solicitó incluir ciertos temas”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 16 de 30

Análisis equipo de seguimiento

Verificada la respuesta y los soportes remitidos por la Dependencia, es importante aclarar que la observación realizada por la Oficina de Control Interno, se hizo en el marco del artículo séptimo, numeral 3 de la Resolución 355 de 2019, que establece para el presidente del Comité, la función de “aprobar el plan de trabajo anual de la instancia”. Por consiguiente, se reitera el aspecto por mejorar.

- *“Se observa que las 12 actas de las reuniones efectuadas en la Vigencia 2019 están firmadas por la Subsecretaria (Presidenta) y la Directora de Análisis y Diseño Estratégico (Secretaria Técnica).”*

Análisis equipo de seguimiento

Verificadas las evidencias aportadas por la Dependencia respecto a las actas del Comité, se acepta lo observado frente al cumplimiento del numeral 5 artículo séptimo de la Resolución 355 de 2019, que señala *“Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación”*.

3.2.3.3 Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El artículo 9, establece las siguientes funciones para la Secretaría Técnica del Comité, la cual, según lo definido en el acto administrativo debe ser ejercida por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico:

Tabla No. 7

Función	Observaciones
Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.	<p>Frente a la función 1, de acuerdo a lo soportes entregados por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico-DADE, no se pudo determinar que la Secretaría Técnica, remitiera la Convocatoria a los integrantes del Comité de acuerdo a lo establecido, a modo de ejemplo se citan las siguientes convocatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la citación para el tercer Comité enviada el 2 de mayo de 2019, no incluyó a todos los integrantes del Comité, por lo que fue necesario dar alcance para invitar a la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y a la Jefe de Asuntos Disciplinarios. • La Citación para el séptimo Comité enviada el 29 de agosto de 2019, fue remitida por la Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización.
Verificar el quórum antes de sesionar	Se observó la realización de esta función
Proyectar y suscribir con el (la) Presidente (a) las actas de las reuniones, así como los informes y demás documentos.	Se observó la realización de esta función



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004


Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 17 de 30

Función	Observaciones
Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia.	En lo que respecta a la función 4, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico-DADE, mediante correo electrónico institucional remitió el plan de trabajo para el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Vigencia 2019, el cual no tiene fecha de elaboración, ni nombre de quien lo elaboró. En ese sentido no es posible determinar el cumplimiento de esta función por parte de la Secretaría Técnica.
Consolidar y presentar los documentos estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.	Se observó la realización de esta función
Publicar las actas, informes y los demás documentos que se requieran en la página web de la entidad.	A la fecha de realización de este informe, se revisó la página web de la entidad a través del link https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/transparencia , para verificar el cumplimiento de la normativa antes señalada, sin embargo, no se observó la publicación de las actas y demás documentos realizados y suscritos para la vigencia 2019. Se adjuntan abajo las evidencias.
Custodiar y conservar los documentos expedidos por la instancia y demás documentos relacionados	Se observó la realización de esta función
Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la instancia.	Para el caso de la función 8, una vez realizada la revisión de las actas de reunión del Comité, para la vigencia 2019, se identificó que el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la instancia, no fue realizado directamente por la Secretaría Técnica, a continuación se señalan algunos ejemplos : -En el segundo y cuarto Comité, el seguimiento a los compromisos, fue realizado por la Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización.
Elaborar y publicar el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el artículo 12 de la Resolución N. 233 de 2018 o la que le modifique o sustituya.	Frente a esta función, se estableció que no se elaboró el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el artículo 12 de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o la que "le modifique o sustituya", y en el formato del anexo 5. "Informe de Gestión", de la mencionada Resolución. Así mismo, y de acuerdo a lo ya citado, no se evidenció que se encuentre publicado el Informe.
Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación.	Respecto a esta función, es importante señalar que la Secretaría Técnica, debe proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación, el cual fue solicitado por el equipo de seguimiento, a lo que la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico-DADE, informó mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2020, que el reglamento interno está definido al interior de la Resolución 355 de 2019. En consideración a lo expresado por la Dependencia, la mencionada función es clara al determinar la responsabilidad de la Secretaría Técnica en la proyección del reglamento interno, por tanto no se puede deducir que éste se encuentre implícito en el acto administrativo que da origen al Comité.
Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.	Se observó la realización de esta función

Fuente: creación Oficina e Control Interno.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 18 de 30

Observación Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Frente a este punto la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico mediante correo remite formato de respuesta informe preliminar de fecha 13/07/2020, en la cual Hace un cuadro paralelo del anexo 1 de la Resolución 233 de 2018 frente al contenido de la Resolución 355 de 2019 y manifiesta lo siguiente:

“De acuerdo con lo anterior se observa que cerca del 82% de lo solicitado en el Anexo 1 Reglamento de la Instancia resolución 233 de 2018 se encuentra estipulado en la Resolución 355 de 2019 por lo cual es de consideración generar otro acto administrativo proyectando el Reglamento Interno de la Instancia cuando la misma Resolución expone casi todo lo requerido por el Anexo de la Resolución 233.”

Análisis Equipo de Seguimiento

Se reafirma lo expuesto para el informe final, ya que el artículo noveno, numeral 10, de la Resolución 355 de 2019 dispone con claridad que la Secretaria Técnica del Comité debe *“proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación”*. Por tanto, no es de recibo afirmar que dicho reglamento se encuentre inmerso en el acto administrativo ya enunciado o se debería entonces, analizar la viabilidad de modificar el artículo del acto administrativo que exige el reglamento, ya que tal cual como esta expresado hoy es un requisito.

Dentro de las funciones de la Secretaria Técnica del Comité, es importante mencionar, la expresada en el numeral 6 del artículo noveno, Resolución 355 de 2019, así: *“Publicar las actas, informes, y los demás documentos, que se requieren en la Página Web de la entidad”*.

A la fecha de realización de este informe, se revisó la página web de la entidad a través del link <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/transparencia>, para verificar el cumplimiento de la normativa antes señalada, sin embargo, no se observó la publicación de las actas y demás documentos realizados y suscritos para la vigencia 2019.

Imagen 1



Fuente: página web Seretaria Distrital de Integración Social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 19 de 30

Imagen 2



Fuente: página web Seretaria Distrital de Integración Social.


Imagen 3



Fuente: página web Seretaria Distrital de Integración Social.

De acuerdo a lo anterior, es importante que la Entidad de cumplimiento al artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, que respecto al principio de transparencia señala: *“Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.”*

Así mismo, el artículo 7 de la citada ley expresa: *“Disponibilidad de la información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 20 de 30

Observación Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Frente a este punto la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico mediante correo se remite formato de respuesta informe preliminar de fecha 13/07/2020, en la cual se manifiesta lo siguiente:

“Con respecto a las actas y demás documentos realizados y suscritos 2019 estos son solo una parte de los documentos que se gestionan en el marco del comité, con respecto a los siguientes documentos que se encuentran publicados con su respectivo vinculo de consulta en la página de la Secretaria Distrital de Integración Social. A continuación, se relacionan

Plan Institucional de Participación y Cronograma 2019-2020 <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/plan-institucional-de-participacion>. Se presentó como agenda Presentación del Plan de Participación SESION I 14/03/2019.

Plan Anticorrupción atención al Ciudadano <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/plande-lucha-contra-la-corrupcion>. Se presentó en las agenda en las SESION I 14/03/09 y la SESION X 30/10/2019.

Manual del Daño Antijurídico <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-juridica-documentosasociados>. Se presentó en Agenda de la SESION II 26/04/2019.

Los seguimientos del Plan de Acción Institucional <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/2163>. Se presentó en la agenda de la SESION V 15/07/2019.

También se anexa a este documento donde se realiza por parte de la Secretaria Técnica del Comité la publicación de los siguientes documentos:


Solicitud de Publicación 1: Seguimiento Plan de Acción Institucional. Se presentó en agenda en la SESION IV 04/06/2019 y SESION XII 23/12/2019.

Solicitud de Publicación 2: Plan de Adecuación MIPG. Se presentó en la agenda de la SESION XII 23/12/2019.

Solicitud de Publicación 5: Seguimiento de Plan de Adecuación MIPG. Se presentó en la agenda de la SESION XII 23/12/2019.”

Análisis equipo de seguimiento

Verificado lo expuesto por la dependencia y los soportes aportados, se observó que se adelantaron gestiones para la publicación de los documentos generados en la vigencia 2019; sin embargo, no desvirtúa lo expuesto por la Oficina de Control Interno en relación con el cumplimiento del numeral 6, artículo noveno de la Resolución 355 de 2019, sobre la publicación de *“las actas, informes, y los demás documentos, que se requieren en la Página Web de la entidad”*, ya que al 15/07/2020, aún no está la totalidad de los documentos, en especial las actas en la pagina web de la Secretaría Distrital de Integración Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 21 de 30

3.2.3.3 Funciones de la Secretarías Técnicas Operativas.

El artículo 10. Conformación de las Secretarías Técnicas Operativas, establece que cuando las sesiones del Comité contemplen temas cuyo liderazgo esté a cargo de los integrantes de los comités que se detallan a continuación, la Secretaría Técnica Operativa, será ejercida así:

Tabla No. 8

Comités Integrados CIGD	Secretaría Operativa Técnica
Consejo Directivo	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
Consejo de seguimiento al cumplimiento de metas sociales y financieras	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Teletrabajo	Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Transparencia	Subsecretaría
Gestión Documental y Archivo	Subdirección Administrativa y Financiera
Seguridad de la Información	Subdirección de Investigación e Información
Plan Institucional de Gestión Ambiental	Dirección de Gestión Corporativa

Fuente: Resolución 355 de 2019.

Ahora bien, el artículo 11. Funciones de la Secretaría Técnica Operativa, establece las siguientes:

Tabla No. 9


Función	Observación
Informar a la secretaría técnica la necesidad de convocar a sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando hora, día y lugar de la reunión.	Verificadas las actas del Comité no se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Para los temas de su competencia, redactar las actas de las reuniones, informes y demás documentos, y remitirlos a la Secretaría Técnica.	Verificadas las actas del Comité no se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes para los temas de su competencia.	Verificadas las actas del Comité no se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.	Verificadas las actas del Comité no se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.

Fuente: Oficina de Control Interno

3.3 Definición de compromisos y seguimiento de los mismos.

El numeral octavo (8), artículo 9 de la Resolución 355 de 2019, establece en las funciones de la Secretaria Técnica del Comité que se debe *“hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la instancia”*.

De la verificación realizada por el equipo de seguimiento a las actas, se observó que en el segundo y cuarto Comité el seguimiento a los compromisos, fue realizado por la Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización, la cual no tiene la calidad de Secretaria Técnica del Comité.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 22 de 30

4. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

4.1 Contexto general.

Para efectos de verificación del equipo de seguimiento es importante tener en cuenta los siguientes actos administrativos:

- El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se creó mediante la Resolución 1028 del 23 de julio de 2018 “por medio del cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución interna 233 del 28 de febrero 2013”.
- Mediante la Resolución 1171 del 6 julio de 2019” "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga las Resolución Interna N° 1028 del 23 de julio de 2018”.

4.2 Aspectos del Comité objeto de seguimiento.

4.2.1 Cumplimiento de quórum deliberatorio y decisorio.

El artículo segundo de la Resolución 1028 del 23 de julio de 2018, expresa que: “*Conformación Del Comité. El Comité, estará integrado por los siguientes servidores públicos:*

El delegado del Secretario (a) del Despacho

El (la) Director (a) de Gestión Corporativa o su delegado(a), quien lo presidirá

El (la) Subdirector (a) Administrativo(a) y Financiero(a),

El (la) Asesor(a) de recursos financieros

El (la) Subdirector (a) de gestión y Desarrollo del Talento Humano

El responsable de la Contabilidad o Contador(a) de la Secretaria Distrital de integración Social quien tendrá a cargo la secretaria técnica del comité

PARAGRAFO SEGUNDO- El Jefe de Control interno o quien haga sus veces y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, serán invitados permanentes al Comité, quienes participaran con voz, pero no con voto, y podrán designar a un servidor/a de su dependencia para asistir al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable. La responsabilidad funcional será la de asesorar al mismo en lo de sus competencias.”.

Igualmente el artículo segundo de la Resolución 1171 del 6 julio de 2019, establece que: “*Conformación Del Comité: El Comité, estará integrado por los siguientes integrantes:*


El (la) Director (a) de Gestión Corporativa o su delegado(a), quien lo preside.

El (la) Secretario (a) de despacho o su delegado(a)

El (la) Subdirector (a) Administrativo(a) y Financiero(a), quien tendrá a cargo la Secretaria Técnica del Comité.

El (la) Asesor(a) de Despacho Código 105 Grado 03 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera.

El responsable de la Contabilidad de la Secretaria Distrital de integración Social.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 23 de 30

PARAGRAFO SEGUNDO- *El Jefe de Control interno o quien haga sus veces y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, serán invitados permanentes al Comité, quienes participarán con voz, pero no con voto, y podrán designar a un servidor/a de su dependencia para asistir al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable. La responsabilidad funcional será la de asesorar al mismo en lo de sus competencias”*

De acuerdo a los anteriores postulados normativos, respecto a la participación obligatoria de los miembros del Comité, al revisar los soportes entregados por la Subdirección Administrativa y Financiera se evidenció la no asistencia, sin que medie la justificación respectiva en las siguientes actas:

Tabla No. 10

Actas de Comité vigencia 2019	Observación
Acta N° 1 del 15 de enero	No asistió el (la) Secretario (a) de despacho o su delegado(a), Jefe Oficina Asesora Jurídica
Acta N° 2 del 15 de marzo	No asistió el (la) Secretario (a) de despacho o su delegado(a)
Acta N° 3 del 29 de julio	No asistió el (la) Secretario (a) de despacho o su delegado(a)
Acta N° 4 del 26 de noviembre	No asistió el (la) Secretario (a) de despacho o su delegado(a)

Fuente: creación Oficina de Control Interno.

4.2.2 Cumplimiento de las sesiones en la periodicidad establecida.

Frente a este aspecto es importante señalar que el artículo sexto de las Resoluciones 1028 del 23 julio de 2018 y la Resolución 1171 del 6 de junio de 2019, expresa que: *“Sesiones. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Integración Social, se reunirá de manera ordinaria dos (2) veces al año, y extraordinariamente, cuando las necesidades así lo dispongan, previa citación de la Secretaria Técnica del Comité”*

Verificadas las cuatro actas realizadas para la vigencia 2019, se observó el cumplimiento de la periodicidad mínima establecida en las citadas Resoluciones. Sin embargo, es importante que se deje descrito en las actas si las reuniones corresponden a sesiones ordinarias o extraordinarias.

4.2.3 Cumplimiento de las funciones propias del Comité.

Verificadas las cuatro actas del Comité de sostenibilidad Contable, respecto al cumplimiento de funciones se evidenció lo siguiente:

Tabla No. 11

Función	Observación
Determinar las acciones a implementar a efectos de depurar la información contable, y aprobar los procedimientos que se propongan para el efecto, así como el registro de los ajustes contables correspondientes, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública	Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función
Establecer los controles que deban implementar las áreas responsables para mejorar la calidad de la información contable.	Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO


Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 24 de 30

Función	Observación
<p>Definir las acciones administrativas que deban ejecutarse frente a las siguientes situaciones:</p> <p>Bienes y Derechos a. Valores que afecten la situación financiera entidad. Y no representen derechos o bienes para la b. Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva. c. Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción. d. Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad. e. Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona, por la pérdida de los bienes o derechos que representan.</p> <p>Obligaciones a. Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio. b. Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro. c. Obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la ley ha establecido su cruce o eliminación.</p>	<p>Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función</p>
<p>Formular directrices, políticas y estrategias que garanticen la presentación de información confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible</p>	<p>Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función</p>
<p>Asesorar, actualizar y aprobar la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para garantizar la confiabilidad de la información financiera</p>	<p>Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función</p>
<p>Revisar y aprobar la actualización y/o modificación del Manual de Políticas de Operación Contable y de procesos y procedimientos cuando a ello haya lugar.</p>	<p>Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función</p>
<p>Efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes y que permitan agilizar los procesos contables de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información.</p>	<p>Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función</p>
<p>Verificar y recomendar la depuración de valores contables no identificados de la Secretaria Distrital de Integración Social, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.</p>	<p>Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función</p>
<p>Estudiar y evaluar los informes que presente la Oficina de Control Interno, relacionadas con las debilidades detectadas en el proceso de sostenimiento contable y sugerir alternativas de solución</p>	<p>Verificada el acta N° 2 se observó la realización de actividades relacionadas con esta función</p>
<p>Evaluar los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, que puedan tener incidencia en la información contable.</p>	<p>Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función</p>
<p>Recomendar la adopción de directrices, políticas y procedimientos dirigidos a la ejecución, control y seguimiento del proceso financiero y contable en la Secretaria Distrital de Integración Social.</p>	<p>Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 25 de 30

Función	Observación
Establecer programas y procesos de trabajo en la Secretaría Distrital de Integración Social, que permitan mantener actualizada la información contable.	Verificada las actas respectivas no se observaron actividades sobre esta función

Fuente: Creación Oficina de Control Interno

4.2.4 Definición de compromisos y seguimiento de los mismos.

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo de seguimiento, si bien se definieron compromisos en la primera acta de fecha 15 de enero de 2019, esta actividad no se realizó para las actas siguientes.

5. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo para Secretaria de Integración Social

5.1 Contexto general.


El Decreto 1499 de 2017” Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 e 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, menciona en el artículo Artículo 2.2.22.3.6. Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativos de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. Estarán integrados por el ministro o director de departamento administrativo, quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector

Así mismo el artículo 32 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, establece el: “Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. El Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.”.

Además el artículo 33 del citado Acuerdo menciona: “Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito *Capital* son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital.
- b. El Consejo Distrital de Seguridad.
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital.
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo (...) “.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 26 de 30

En atención a los postulados normativos expuestos, se expide el Decreto 505 de 2007 *“Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales”*, el cual en su artículo 4 señala: *“Objeto y funciones de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo serán la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias de los Sectores Administrativos de Coordinación, y el escenario para el seguimiento a su ejecución”*.

Adicionalmente la Resolución 233 del 8 de junio de 2018 *“Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.”* Expresa en el artículo 1 *“Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital con el fin de lograr la eficiencia y fortalecimiento del Sistema de Coordinación Distrital.”*

Finalmente, se crea el Acuerdo 001 de 2019 *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social”*. Respecto a este Acuerdo es importante mencionar que no tiene fecha de emisión.

5.2 Aspectos del Comité objeto de seguimiento.

5.2.3 Cumplimiento de quórum deliberatorio y decisorio.

El artículo quinto del Acuerdo 001 de 2019, establece: *“Integración. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social estará integrado por:*

- *El Secretario(a) Distrital de Integración Social, quien lo preside.*
- *El Director(a) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON.*

Parágrafo Primero: Invitados Permanentes. Será invitados permanentes a las sesiones, con derecho a voz:

- Un/a alcalde/sa local designado/a por el/la Secretario/a Distrital de Gobierno.*
- Un delegado/a de la Secretaría Distrital de Planeación.*
- Un delegado/a de la Secretaría Distrital de Hacienda.*
- Un delegado/a de la Veeduría Distrital.*

Parágrafo Segundo: La Personería de Bogotá, será invitada a las sesiones en las que se desarrolle el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo, con derecho a voz, pero sin voto, para ejercer el control a la función pública y a los servicios del Sector de Integración Social, en temas de impacto e interés para la ciudad.

Parágrafo Tercero: La Secretaría podrá convocar a los(as) servidores(as), personas, representantes de entidades que estime convenientes, en calidad de invitados(as) especiales u ocasionales, con derecho a voz, pero sin voto.”

De acuerdo a lo anterior respecto a la participación de los miembros del Comité, se evidenció la no asistencia, sin que medie la justificación respectiva en las siguientes actas:


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 27 de 30

Tabla No. 12

Actas de Comité vigencia 2019	Observación
Acta N° 1 del 11 de enero	Se observa la asistencia de los miembros del Comité señalados en el artículo 5 del Acuerdo 001 de 2019
Acta N° 2 del 29 de abril	Se observa la asistencia de los miembros del Comité señalados en el artículo 5 del Acuerdo 001 de 2019
Acta N° 3 del 17 de julio	No se observa la asistencia de la Secretaria de Despacho de Integración Social, sin embargo en el cuerpo del acta numeral 1, se indica que se adjunta el acta de delegación a la Subsecretaria sin que se evidencie este documento.
Acta N° 4 del 11 de diciembre	Si bien el acta señala la asistencia de los servidores relacionados en el artículo 5 del Acuerdo 001 de 2019, se evidenció que este documento no fue suscrito por la Secretaria de Integración Social, quien cumple el rol de presidente, así mismo no se registró en la planilla de asistencia adjunta.

Fuente: creación Oficina de Control Interno

5.2.4 Cumplimiento de las sesiones en la periodicidad establecida.

De la información suministrada por la Dependencia responsable, es importante señalar que el acuerdo 001 de 2019 que reglamente el Comité, no tiene fecha de emisión. Así mismo respecto a la periodicidad establece en su artículo séptimo que: *“Sesiones. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social, sesionará dos (2) veces por semestre, de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera.”*

Verificadas las cuatro actas realizadas para la vigencia 2019, se observó el cumplimiento de la periodicidad mínima establecida en el mencionado Acuerdo.

5.2.5 Cumplimiento de las funciones propias del Comité.

De acuerdo a los artículos 3 y 4 del Acuerdo 001 de 2019, que establecen las funciones básicas y específicas del Comité respectivamente, el equipo de seguimiento verificó las cuatro actas del Comité de Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Integración Social, así:

Tabla No. 13

Funciones básicas	Observaciones
Adoptar y formular las políticas sectoriales.	De las actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función.
Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.	De las actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función
Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector administrativo respectivo.	De las actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función

Fuente: Creación Oficina de Control Interno


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 28 de 30

Tabla No. 14

Funciones Especificas	Observaciones
Aprobar la formulación de políticas sectoriales.	De las actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función
Hacer seguimiento a la ejecución de las Políticas de Desarrollo Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y el Decreto Distrital 591 de 2018.	De las actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función
Desarrollar estrategias para la coordinación interinstitucional de las entidades del Distrito que integran el Comité Sectorial, con el propósito de lograr el cumplimiento armónico y ordenado del Plan de Desarrollo en lo que compete al Sector de Integración Social.	De las actas verificadas por el equipo de seguimiento se evidenciaron actividades que desarrollaron esta función
Coordinar las actividades del Sector Administrativo con otros sectores.	Se observó en el acta N°4 actividades en coordinación con las siguientes entidades: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaria Distritales de Salud, Educación, Seguridad, Alcaldías Locales entre otras.
Reformar el presente reglamento interno.	Se observó en el acta N° 4, la decisión de los miembros del Comité, de proyectar una propuesta de reglamento interno para el Comité.

Fuente: creación Oficina de Control Interno

5.2.6 Definición de compromisos y seguimiento de los mismos.

El artículo 6 párrafo segundo, numeral 12 del Acuerdo 001 de 2019, sobre las funciones de la Secretaria Técnica del Comité, señala: *“Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la Instancia”*


Teniendo en cuenta el citado artículo, del 100% de las actas verificadas, el equipo de seguimiento evidenció la redacción de compromisos, así como, del seguimiento a los mismos.

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO.

Del ejercicio de seguimiento realizado se concluye que la Secretaria Distrital de Integración Social ha desarrollado actividades con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los actos administrativos que conforman los comités e instancias objeto del presente seguimiento; sin embargo, se observaron aspectos por mejorar.

Como vía de ejemplo:

- Comité de Inventarios – no se observó el cumplimiento de la totalidad de las funciones establecidas, así como, definición y seguimiento de compromisos en el cuerpo de las actas.
- Consejo para la Gestión Integral Social – no se observó justificación por inasistencia a las sesiones, no se dio estricto cumplimiento a las sesiones en la periodicidad establecida, así mismo, no evidenció la definición y seguimiento de compromisos en el cuerpo de las actas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 29 de 30

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño – ausencia de publicación de actas y anexos en la página web de la entidad, así como, debilidades en el cumplimiento de las funciones de la presidencia y secretaria técnica del comité en actividades relacionadas con la elaboración, suscripción y publicación del informe de gestión de la instancia acorde con lo establecido en el artículo 7 (numeral 6) y 8 (numeral 9) de la Resolución 355 de 2019.
- Comité de Sostenibilidad Contable – respecto a la conformación del quórum, no se observó la asistencia de la Secretaria de Despacho o su delegado, así mismo, verificadas las actas no se evidenció el cumplimiento total de las funciones.
- Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo para Secretaria de Integración Social – respecto al Acuerdo 001 de 2019 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social”, no se observó la fecha de suscripción. Por otro lado, en la verificación realizada las actas 3 y 4, no se evidenció la asistencia del Secretario de Despacho.

RECOMENDACIONES

En atención a los resultados del seguimiento, en el marco legal y en facultad del rol de enfoque hacia la prevención que asiste a las Oficinas de Control Interno, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer el rol de los Comités e Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social como herramientas asesoras que coadyuven al cumplimiento normativo y mejoramiento de la gestión de la entidad.
- Analizar la viabilidad de definir al comienzo de la vigencia un plan de trabajo de las instancias, en aras de mejorar la gestión de los mismos.
- Analizar la viabilidad de hacer un proceso de racionalización o integración de instancias para hacer uso eficiente de los recursos.
- Analizar la viabilidad de hacer ejercicios de planeación de las sesiones, en aras de hacer un ejercicio de eficiencia institucional.
- Hacer ejercicios de socialización de las funciones de las instancias a los miembros y planificar las sesiones abordando el cumplimiento integral de las funciones a través del plan de trabajo de la instancia.
- Analizar los actos administrativos de las instancias para realizar las modificaciones a que haya lugar cuando apliquen y adaptarlas a las necesidades legales y de la entidad.
- Analizar y dar cumplimiento a la Resolución 001 del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, de la contadora general de Bogotá, lo anterior frente al comité de inventarios.
- Se sugiere indicar en el cuerpo de las actas si la sesión es ordinaria o extraordinaria.
- Se recomienda documentar los compromisos en las actas y posteriormente realizar seguimiento a los mismos, con el objeto de generar mayor trazabilidad.
- Analizar las causas que impidieron el cumplimiento total de las funciones de los comités, presidente o secretario técnico, e implementar acciones tendientes al cumplimiento.
- Dar estricto cumplimiento a la periodicidad de las sesiones ordinarias establecida en el acto administrativo del Consejo para la Gestión Integral Social
- Requerir en las sesiones de los Comités e Instancias en caso de inasistencia, la correspondiente justificación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 30 de 30

- Dar cumplimiento a lo normado en la Ley 1712 de 2014, en cuanto a la publicación las actas de los Comités e Instancias en la página web de la entidad.
- Analizar las causas respecto a la ausencia de la fecha de suscripción del Acuerdo 001 de 2019 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social", e implementar las acciones pertinentes para su ajuste.
- Analizar las causas que originaron los aspectos por mejorar identificados en este informe e implementar las acciones necesarias con el fin que no se vuelvan a presentar.

EQUIPO QUE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO

Nombre	Firma
Daryet Liliana Patiño Salgado	
Sandra Carolina Torres Sáez	
Luz Stella Carvajal Moreno	
Germán Alfonso Espinosa Suárez	 <small>Germán Alfonso Espinosa Suarez (17 Jul. 2020 16:18 CDT)</small>
Cristian Camilo Salcedo Piñeros – Líder del Seguimiento	

YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARÍA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO









Acuerdo-Informe Final de Seguimiento a la Gestión de Comités e Instancias 17.07.2020.pdf













Informe de auditoría final

2020-07-17

Fecha de creación:	2020-07-17
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAyuEgvAUog6pb7QY081rNUhRMkV1Eef41

Historial de “Acuerdo-Informe Final de Seguimiento a la Gestión de Comités e Instancias 17.07.2020.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-07-17 - 21:05:13 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Daryet Liliana Patino Salgado (dpatinos@sdis.gov.co) para su firma.
2020-07-17 - 21:05:20 GMT
-  Daryet Liliana Patino Salgado (dpatinos@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-07-17 - 21:12:03 GMT- Dirección IP: 186.144.248.129.
-  Daryet Liliana Patino Salgado (dpatinos@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-07-17 - 21:12:12 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.144.248.129.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Carolina Torres Saenz (storress@sdis.gov.co) para su firma.
2020-07-17 - 21:12:14 GMT
-  Sandra Carolina Torres Saenz (storress@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-07-17 - 21:12:30 GMT- Dirección IP: 186.29.180.159.
-  Sandra Carolina Torres Saenz (storress@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-07-17 - 21:12:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.180.159.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Stella Carvajal Moreno (lcarvajal@sdis.gov.co) para su firma.
2020-07-17 - 21:12:53 GMT

-  Luz Stella Carvajal Moreno (lcarvajal@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-07-17 - 21:16:27 GMT- Dirección IP: 186.84.43.160.
-  Luz Stella Carvajal Moreno (lcarvajal@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-07-17 - 21:16:45 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.43.160.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a German Alfonso Espinosa Suarez (gespinosa@sdis.gov.co) para su firma.
2020-07-17 - 21:16:46 GMT
-  German Alfonso Espinosa Suarez (gespinosa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-07-17 - 21:18:27 GMT- Dirección IP: 190.24.22.53.
-  German Alfonso Espinosa Suarez (gespinosa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-07-17 - 21:18:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.24.22.53.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Cristian Camilo Salcedo Pineros (csalcedop@sdis.gov.co) para su firma.
2020-07-17 - 21:18:48 GMT
-  Cristian Camilo Salcedo Pineros (csalcedop@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-07-17 - 21:19:13 GMT- Dirección IP: 186.85.4.180.
-  Cristian Camilo Salcedo Pineros (csalcedop@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-07-17 - 21:19:38 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.85.4.180.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) para su firma.
2020-07-17 - 21:19:40 GMT
-  Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-07-17 - 21:21:12 GMT- Dirección IP: 190.84.210.26.
-  Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-07-17 - 21:23:56 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.84.210.26.
-  El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co), Luz Stella Carvajal Moreno (lcarvajal@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Sandra Carolina Torres Saenz (storress@sdis.gov.co) y 3 más.
2020-07-17 - 21:23:56 GMT